

Modificación de la Ley 10/2010

En fecha 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros ha aprobado el **Real Decreto-ley 7/2021** por el que se transpone al ordenamiento jurídico español determinadas directivas de la Unión Europea que fortalecen la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, refuerzan los mecanismos de solvencia y resolución de entidades de crédito y mejoran el funcionamiento del mercado interior.

Respecto a la materia de la PBC/FT, mediante este Real Decreto-ley **se transpone a la normativa española la Directiva 2018/843** (conocida como “Quinta Directiva”), que perfecciona los mecanismos de control y mejora la transparencia y disponibilidad de la información. Las principales novedades que incorpora la mencionada norma son las siguientes:

- > **Nuevos sujetos obligados** a la normativa de PBC/FT. Destacan particularmente los proveedores de servicios de monedas virtuales y los proveedores de servicios de custodia de monederos electrónicos o de salvaguardia de claves, así como los promotores inmobiliarios y quienes ejerzan profesionalmente actividades de agencia, comisión o intermediación en arrendamientos de bienes inmuebles que impliquen una transacción por una renta total igual o superior a 120.000 euros anuales o 10.000 euros mensuales.
- > Refuerzo del sistema de identificación de los titulares reales de las personas jurídicas: **se dispone la creación de un Registro único de la titularidad real** en el Ministerio de Justicia, que centralizará la información disponible en el Registro Mercantil y en el Consejo General del Notariado. Este nuevo sistema registral permitirá el intercambio de información con otros países de la Unión Europea y facilitará el acceso público a esta información.
- > Se establece el **deber para los sujetos obligados de solicitar esta información registral** en sus relaciones de negocios con personas jurídicas, y el deber para las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica de **obtener, conservar y actualizar la información de su titularidad real** y proveerla a autoridades y a sujetos obligados cuando así se requiera.
- > Se amplía las obligaciones de declaración en el Fichero de Titularidades Financieras a las cajas de seguridad y a todas las cuentas de pago.

Este Real Decreto-ley entrará en vigor el día 29 de abril de 2021 (un día después de su publicación en el BOE), con excepción de lo relativo al Registro de Titularidades Reales, que precisa de desarrollo reglamentario.

Recomendamos a la Entidad que evalúe y tome en consideración las posibles implicaciones que dicho Real Decreto-ley pueda suponer en la aplicación de sus medidas de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Quedamos a su disposición para colaborar en este proceso y en la realización de los deberes formales a nivel interno de la Entidad, así como sobre cualquier consulta que tengan al respecto.

Atentamente,

BONET consulting

www.bonetconsulting.com
soporte@[bonetconsulting.com](mailto:soporte@bonetconsulting.com) | Madrid 91 594 48 88 | Barcelona 93 363 23 70